## Annals de l'Hospital Comarcal de Vich. 1932

Una nueva publicación digna de todo elogio, en primer lugar por la feliz iniciativa que ha dado lugar a estas páginas y además por el nutrido contenido científico y excelente presentación, acaba de aparecer bajo el patronato de la Generalidad de Cataluña.

No pudiendo, en el reducido espacio de estas líneas, resumir o dar a conocer el sedimento de cada trabajo en particular, nos vemos obligados a dar en líneas generales una idea de conjunto.

Encabeza la obra una portada de presentación y una explicación detallada original del Dr. Serra Rabert, asesor técnico de los Hospitales Comarcales de la Generalidad de Cataluña, dando a conocer los motivos por los cuales el Hospital de la Santa Cruz de Vich ha sido convertido en Hospital Comarcal. Sigue una documentadísima historia del Hospital de Vich, debida a la pluma del insigne escritor vicense Martín Genís Aguilar, en la que cronológicamente se reflejan los distintos pasos del benéfico establecimiento desde su fundación hasta nuestros días, con detallada exposición de la labor de todas las dependencias. Estos dos trabajos van ilustrados con numerosas fotografías de todos los detalles y servicios inherentes y anexos al Hospital (farmacia, iglesia, etc.).

Acaba con una estadística general de todos los enfermos asistidos, agrupados por pueblos de su procedencia, con especificación de los resultados al ser dados de alta.

Finalmente cierra el volumen una sentida necrología del que fué médico-Director, hasta muy recientemente, de dicho Hospital, el Dr. José Salarich, que desem-



peñó el cargo durante más de medio siglo.

Unas palabras de sincera felicitación debemos a los iniciadores de tan plausible publicación y a los facultativos por la intensa labor realizada, que ha permitido una recopilación digna del mayor interés.

## Delito sanitario

(Continuación)

## BEBIDAS

- 6.º La circulación y venta de alcoholes destinados a la bebida que no reúnan las condiciones de pureza requeridas por la ciencia para admitirlas al consumo, sin peligro para la salud, y la fabricación y venta de alcoholes industriales burlando la vigilancia de la autoridad.
- 7.º La fabricación de vinos artificiales (con excepción de los espumosos y las mis-

telas) entendiendo por vino artificial, no sólo el que no proceda de la fermentación del jugo de la uva, sino el que se halla adicionado con cualquiera substancia química o vegetal que no sea del mismo jugo.

8.º El empleo de la sacarina en la confección de bebidas destinadas al consumo público, cualquiera que sea la proporción en que se emplee, así como su fabricación y venta.

Penalidades.—Se calificarán con toda severidad, y, por tanto, procede imponer las sanciones máximas establecidas para los delitos del grupo de alimentos.

## ENFERMEDADES INFECCIOSAS

9.º La ocultación deliberada de los casos de enfermedades infecciosas, infecto-contagiosas o epidémicas, lo mismo por parte de las familias o de los dueños de aloja-

